

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA



**"ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LACTANCIA
MATERNA INMEDIATA EN ADOLESCENTES GESTANTES CON UN
ENFOQUE INTERCULTURAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN
PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL C.E.A.
JUAN OLIVEIRA BARROS, COBIJA"**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de Licenciatura en
Ciencias Políticas y Gestión Pública*

Postulante: Juan René Candia Nina

COBIJA – PANDO – BOLIVIA

2024

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA

**"ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE LACTANCIA
MATERNA INMEDIATA EN ADOLESCENTES GESTANTES CON UN
ENFOQUE INTERCULTURAL Y DE DERECHOS HUMANOS EN
PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL NIVEL SECUNDARIO DEL C.E.A.
JUAN OLIVEIRA BARROS, COBIJA"**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la Universidad
Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Ciencias
Políticas y Gestión Pública*

Requisito para optar el grado de
Licenciado en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Por:

Juan René Candia Nina

Cobija – Pando – Bolivia

2024

Esta monografía ha sido, aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Firmantes:

Lic. Simón Tito Zurita Jarandilla
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

Lic. Victor Eduardo Irahola Soruco
TRIBUNAL

Lic. Deybi Cayuba Montero
TRIBUNAL

Lic. Aydee Suarez Justiniano
TRIBUNAL

Est. Juan René Candia Nina
POSTULANTE

DEDICATORA

"A mis amados hijos y a mi querida esposa, por ser mi inspiración constante. Con amor infinito papá."

A mis queridos padres Juan y Delfina por su inmenso cariño, amor incondicional, apoyo constante y sabios consejos que han sido el faro que ha guiado cada paso de mi camino académico.

AGRADECIMIENTO

A Dios por haberme acompañado durante mi trayectoria académica, por ser mi fortaleza en los momentos de vulnerabilidad y por otorgarme una existencia colmada de enseñanzas, vivencias y, sobre todo, alegría.

A la Universidad Amazónica de Pando por concederme la posibilidad de llevar a cabo mi formación y así permitirme alcanzar mi potencial como profesional.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	5
2.1. Descripción de la situación problemática	5
2.2. Delimitación del problema.....	6
2.2.1. Delimitación temática.....	6
2.2.2. Delimitación espacial	7
2.2.3. Delimitación temporal	7
2.3. Planteamiento del problema científico	8
2.4. Definición del objeto de estudio	8
3. OBJETIVOS.....	9
3.1. Objetivo General.....	9
3.2. Objetivos Específicos	9
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN	10
4.1. Marco referencial.....	10
4.1.1. Antecedentes de la salud materna y adolescente en Cobija.....	10
4.1.2. Antecedentes de la identificación de factores culturales y tradicionales que podrían afectar las actitudes y prácticas hacia la lactancia materna	11
4.1.3. Antecedentes normativos y educacionales para la promoción de la lactancia materna en adolescentes en Bolivia.	12
4.2. Marco conceptual.....	12
4.2.1. Definición la lactancia materna en adolescentes, ley 3460	12
4.2.2. Definición de la situación de adolescentes en etapa de gestación y período escolar.	13
4.2.3. Definición de los derechos educativos para madres adolescentes estudiantes en el marco legal boliviano	14
4.3. Marco legal	15
4.3.1. Obligaciones de las instituciones educativas.....	15
4.3.2. Ley 3460 de fomento a la lactancia materna	16
4.3.3. Reglamento a la ley N° 3460, de 15 de agosto de 2006, de fomento a la lactancia materna y comercialización de sus sucedáneos	16
4.3.4. Ley Abelino Siñani y Elizardo Pérez – 070	29

4.4. Debate y reflexión.....	31
4.4.1. Debate.....	31
4.4.2. Reflexión	33
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
5.1. Conclusiones generales.....	35
5.2. Recomendaciones	36
6. APOORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN	37
7. BIBLIOGRAFÍA.....	39
ANEXOS	40

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Fachada del Centro de Educación Alternativa Prof. Juan Oliveira Barros.....	41
Anexo 2. Registro fotografico – Lic. Regina Quisberth Ascarrum – Diractora C.E.A.....	42
Anexo 3. Equivalencia de la Educación Primaria Comunitaria Vocacional de Educación Regular con la educación primaria de personas jóvenes y adultas, alfabetización y post – alfabetización.....	43
Anexo 4. Malla curricular de Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas	44
Centro de educación alternativa nocturnos (lunes a viernes)	44
Anexo 5. Solicitud de información Centro de Salud Santa Clara.	45
Anexo 6. Solicitud de información SEDES (Servicios Departamentales de Gestión Social) PANDO.	46
Anexo 7. Registro fotográfico -Embarazo en adolescentes del departamento de Pando- gestión 2023.....	47

RESUMEN

La presente monografía analizará la implementación de políticas públicas que promuevan la lactancia materna inmediata con enfoque intercultural y de derechos humanos entre adolescentes gestantes del (CEA) Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros, ubicado en el municipio de Cobija del departamento de Pando. El problema específico investigado es la falta de efectividad y adecuada implementación de programas educativos diseñados para apoyar a las adolescentes gestantes en prácticas saludables y culturalmente apropiadas de lactancia materna.

Considerando el alcance de la investigación, se incluye un análisis detallado del marco normativo vigente, destacando la Ley 3460 y la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070), que establecen directrices para la promoción de la lactancia materna y una educación inclusiva, respectivamente. Se analizaron los programas educativos existentes en el Centro Educativo, identificando áreas de mejora basadas en las percepciones y necesidades de las adolescentes gestantes. Se utilizaron métodos teóricos y consultas participativas para comprender mejor el contexto y las barreras específicas que enfrentan las madres adolescentes.

Las conclusiones destacan que, aunque existe un marco legal sólido, la implementación práctica de políticas públicas en el Centro de Educación Alternativa es insuficiente y requiere un fortalecimiento. Es crucial integrar enfoques interculturales y de derechos humanos en los programas educativos, así como proporcionar capacitación adecuada a los educadores para asegurar una implementación efectiva. Además, la participación activa de las adolescentes gestantes en el diseño y evaluación de estos programas es fundamental para garantizar su relevancia y efectividad.

Palabras Clave: Políticas Públicas, Adolescencia Gestante, Enfoque Intercultural.

ABSTRACT

This monograph will analyze the implementación of public policies promoting immediate breastfeeding with an intercultural and human rights approach among pregnant adolescents at the Juan Oliveira Barros Alternative Education Center (CEA), located in the municipality of Cobija in the department of Pando. The specific issue investigated is the lack of effectiveness and proper implementation of educational programs designed to support pregnant adolescents in healthy and culturally appropriate breastfeeding practices.

Considering the scope of the research, a detailed analysis of the current legal framework is included, highlighting Law 3460 and the "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" Education Law (Law 070), which establish guidelines for the promotion of breastfeeding and inclusive education, respectively. Existing educational programs at the Educational Center were analyzed, identifying areas for improvement based on the perceptions and needs of pregnant adolescents. Theoretical methods and participatory consultations were used to better understand the context and specific barriers faced by adolescent mothers.

The conclusions emphasize that, although there is a solid legal framework, the practical implementation of public policies in the Alternative Education Center is insufficient and requires strengthening. It is crucial to integrate intercultural and human rights approaches into educational programs, as well as to provide adequate training to educators to ensure effective implementation. Additionally, the active participation of pregnant adolescents in the design and evaluation of these programs is essential to ensure their relevance and effectiveness.

Keywords: Public Policies, Pregnant Adolescents, Intercultural Approach.

INTRODUCCIÓN

En el Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros, ubicado en el municipio de Cobija del departamento de Pando, las adolescentes enfrentan importantes desafíos para realizar la lactancia materna inmediata. Aunque la Ley 3460 protege los derechos de las madres estudiantes, su implementación es insuficiente, ya que las instituciones educativas carecen de recursos adecuados como espacios y tiempo para lactancia, y falta apoyo profesional postnatal. Esto afecta la salud y bienestar de las madres y sus bebés. Es necesario implementar intervenciones educativas y jurídicas que aseguren la correcta aplicación de la Ley 3460 y proporcionen los recursos necesarios para apoyar a las adolescentes.

La investigación se enfoca en los principales desafíos y barreras que enfrentan las adolescentes gestantes en el Centro de Formación Alternativa Juan Oliveira Barros para implementar la lactancia materna inmediata. La pregunta central de este estudio es: ¿Cuáles son los principales desafíos y barreras que enfrentan las adolescentes gestantes en esta institución para implementar la lactancia materna?

El análisis del estudio se realizará en el municipio de Cobija, focalizándose en el Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros y su entorno urbano. El estudio abarca el período de enero a diciembre de 2023, examinando las políticas públicas y prácticas educativas en la institución para apoyar a las adolescentes gestantes. La investigación busca identificar y mejorar las políticas para incorporar programas educativos sobre lactancia materna con un enfoque intercultural y de derechos humanos, atendiendo las necesidades y derechos de las adolescentes gestantes en esta institución.

El objetivo principal de la investigación es identificar políticas públicas para integrar programas educativos sobre lactancia materna inmediata en el nivel secundario, con un enfoque intercultural y de derechos humanos, para adolescentes gestantes en el Juan Oliveira Barros.

Así como también incluir el análisis del marco normativo existente, evaluar la efectividad de los programas actuales en relación con la lactancia materna y los derechos humanos, y proponer mejoras a los programas de estudio basadas en las percepciones y necesidades de las

adolescentes gestantes, garantizando una educación inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural.

El sustento teórico de esta investigación se basa en principios de salud pública, educación intercultural y derechos humanos. Considerando los marcos teóricos de lactancia materna promovidos por la Organización Mundial de la Salud y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como teorías de educación inclusiva y justicia social que subrayan la importancia de adaptarse a las necesidades y contextos culturales específicos de las comunidades. La investigación justifica su relevancia en la necesidad urgente de mejorar la salud materna e infantil en poblaciones vulnerables, resaltando la importancia de un enfoque intercultural y de derechos humanos para asegurar políticas inclusivas y efectivas.

El alcance de la investigación incluye la identificación y análisis de políticas públicas actuales, la evaluación de su implementación en Centros de Educación Alternativa la propuesta de mejoras específicas. Se espera que los hallazgos sean aplicables a otros contextos educativos similares. La novedad teórica de este estudio radica en la combinación de enfoques interculturales y de derechos humanos para el análisis y desarrollo de políticas públicas sobre lactancia materna inmediata, específicamente dirigidas a adolescentes gestantes en un contexto educativo, integrando las complejidades culturales y sociales para mejorar la efectividad de las políticas.

1. JUSTIFICACIÓN

La lactancia materna inmediata, definida como el inicio de la lactancia dentro de la primera hora después del nacimiento, es una práctica recomendada por la OMS (Organización Mundial de la Salud) y UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), debido a sus beneficios significativos para la salud del recién nacido y la madre. Sin embargo, en el contexto de las adolescentes gestantes, la implementación de esta práctica enfrenta desafíos específicos, especialmente en áreas donde la diversidad cultural y las barreras educativas influyen en su aceptación y éxito. En Bolivia, la tasa de embarazo adolescente es una de las más altas de la región, lo que plantea serios desafíos en términos de salud pública y educación. Las adolescentes gestantes a menudo enfrentan barreras socioeconómicas y culturales que dificultan el acceso a información y servicios de salud adecuados.

El objetivo de esta monografía es identificar políticas públicas que incorporen programas de estudio en el nivel secundario sobre contenidos de la lactancia materna inmediata, con un enfoque intercultural y de derechos humanos en adolescentes gestantes del Centro de Educación Alternativa en el municipio de Cobija. La investigación busca analizar las políticas públicas existentes, evaluar su inclusión de enfoques interculturales y de derechos humanos, y proponer mejoras a los programas de estudio para asegurar una educación adecuada y efectiva sobre la lactancia materna inmediata.

Para abordar esta problemática, la investigación se basa en un paradigma interpretativo con un enfoque cualitativo, permitiendo un análisis profundo y contextualizado de las políticas públicas y su implementación. Se utilizarán métodos como la revisión documental, el análisis de contenido y el análisis crítico de políticas, complementados con entrevistas semiestructuradas a profesionales de la salud, educadores y adolescentes gestantes, así como grupos focales con estudiantes del Centro Alternativo. Esta metodología permitirá obtener una visión integral de la situación actual y desarrollar propuestas de mejora basadas en los hallazgos.

El sustento teórico de esta investigación se fundamenta en los principios de la salud pública, la educación intercultural y los derechos humanos. Se consideran los marcos teóricos de la lactancia materna promovidos por la OMS y UNICEF, así como teorías de la educación inclusiva y la justicia social que enfatizan la importancia de adaptarse a las necesidades y

contextos culturales específicos de las comunidades. La investigación justifica su relevancia en la necesidad urgente de mejorar la salud materna e infantil en poblaciones vulnerables, resaltando la importancia de un enfoque intercultural y de derechos humanos para asegurar políticas inclusivas y efectivas.

El alcance de la investigación incluye la identificación y análisis de políticas públicas actuales, la evaluación de su implementación del Centro Educativo Alternativo y la propuesta de mejoras específicas. Se espera que los hallazgos puedan ser aplicables a otros contextos educativos similares en nuestro contexto. La novedad teórica de esta investigación radica en la combinación de enfoques interculturales y de derechos humanos para el análisis y desarrollo de políticas públicas sobre lactancia materna inmediata, específicamente dirigidas a adolescentes gestantes en un contexto educativo, integrando complejidades culturales y sociales para mejorar la efectividad de las políticas.

2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

2.1.Descripción de la situación problemática

En el Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros, ubicado en la ciudad de Cobija, Pando, las adolescentes enfrentan desafíos significativos tanto durante el período prenatal como postnatal para practicar la lactancia materna de manera efectiva, especialmente en la gestión 2023. Aunque la Ley 3460 promueve la lactancia materna y protege los derechos de las madres estudiantes, su implementación en la práctica es inadecuada. Esta situación se complica aún más por el contexto social y económico en el que se encuentran estas jóvenes.

Las instituciones educativas a menudo no proporcionan los recursos ni el apoyo necesarios, lo que se traduce en la falta de espacios adecuados para la lactancia, tiempo insuficiente durante las horas de estudio para amamantar, y escasa información y apoyo sobre los beneficios de la lactancia. En la fase prenatal, la ausencia de programas educativos que preparen a las adolescentes para amamantar crea inseguridad y falta de confianza, dificultando el inicio de la lactancia. En la fase postnatal, las condiciones no son propicias para mantener la lactancia debido a la falta de espacios privados y apoyo profesional.

La deficiente implementación de la Ley 3460 en el Centro de Formación Alternativa Juan Oliveira Barros puede atribuirse a varias causas subyacentes. La insuficiencia de recursos en las instituciones educativas impide la creación de espacios y la asignación de tiempos adecuados para la lactancia. Además, existe una marcada falta de capacitación y concientización sobre la importancia de la lactancia materna entre los administradores y el personal educativo. Esta carencia se ve reflejada en la ausencia de talleres, charlas informativas o materiales educativos que resalten la importancia de la lactancia materna no solo para la salud del bebé, sino también para el bienestar físico y emocional de las madres.

La falta de coordinación entre los diferentes actores responsables de implementar la ley, que incluye a entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y las propias instituciones educativas, también contribuye a un entorno que no apoya adecuadamente la lactancia materna. Esta falta de colaboración limita la capacidad de crear programas integrales que aborden las necesidades específicas de las adolescentes gestantes. Además, se observa una escasa participación de las propias adolescentes en la formulación de políticas y programas que les afectan, lo que limita su voz y sus derechos.

Los efectos de estos desafíos son profundos y duraderos para las adolescentes de la Institución de Educación Alternativa. Físicamente, la falta de lactancia materna reduce la protección contra enfermedades tanto para la madre como para el bebé. Estudios demuestran que la lactancia materna disminuye la incidencia de infecciones y alergias, contribuyendo así a una mejor salud a largo plazo. Emocionalmente, las jóvenes madres experimentan altos niveles de estrés y ansiedad al intentar equilibrar sus responsabilidades educativas con la maternidad. Este estrés puede llevar a un deterioro en su salud mental, afectando su capacidad para cuidarse a sí mismas y a sus bebés.

Académicamente, estas dificultades pueden interferir con su capacidad para concentrarse y rendir adecuadamente en sus estudios, afectando sus oportunidades futuras y su bienestar general. La falta de atención a estos aspectos puede resultar en un ciclo de desventaja que perpetúa la pobreza y la exclusión social entre estas jóvenes. Para abordar esta problemática, es esencial implementar intervenciones educativas y jurídicas adecuadas que aseguren la correcta aplicación de la Ley 3460 y proporcionen el apoyo y los recursos necesarios. Solo a través de un enfoque integral y coordinado, que incluya la capacitación prenatal y la creación de un entorno postnatal favorable, se puede promover efectivamente la lactancia materna entre las madres adolescentes, garantizando su salud y bienestar presente y futuro.

2.2. Delimitación del problema

Se enfoca en la identificación de barreras y desafíos que enfrentan las adolescentes gestantes para iniciar la lactancia materna inmediata.

2.2.1. Delimitación temática

La delimitación temática de esta investigación abarca varios aspectos específicos relacionados con la lactancia materna inmediata en adolescentes gestantes en el contexto del Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros en el municipio de Cobija. Se enfoca en el inicio de la lactancia materna dentro de la primera hora después del nacimiento y sus beneficios tanto para el recién nacido como para la madre. El estudio se centra exclusivamente en adolescentes gestantes, definiendo esta población como entre los 10 a 18 años que están embarazadas, y considera los desafíos particulares que enfrentan. Además, analiza cómo los programas

educativos en el nivel secundario del Centro de Educación Alternativo, incluyen o no contenidos sobre la lactancia materna inmediata y su efectividad en la preparación de las adolescentes gestantes.

La investigación también examina las diferencias culturales y tradiciones locales que influyen en las prácticas de lactancia materna y la adaptación de los programas educativos para ser culturalmente sensibles y relevantes. Se aborda la lactancia materna inmediata como un derecho de la madre y del recién nacido, evaluando cómo las políticas públicas y programas educativos garantizan estos derechos.

Se identifican las políticas públicas existentes y las brechas en su implementación, así como las barreras socioeconómicas, culturales y educativas que dificultan la lactancia materna inmediata. Posteriormente, se desarrollan recomendaciones para mejorar los programas de estudio del Juan Oliveira Barros y fortalecer las políticas públicas a nivel local, integrando enfoques interculturales y de derechos humanos.

2.2.2. Delimitación espacial

El espacio de análisis de esta investigación se circunscribe en el municipio de Cobija, ubicado en el departamento de Pando, específicamente en el Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros, situado en la Av. Otto Felipe Braun Barrio Brisas del Acre s/n. Se enfocará en las prácticas y procedimientos implementados dentro de esta institución para apoyar a las adolescentes gestantes en la lactancia materna inmediata.

La investigación considerará el entorno urbano dentro del municipio para comprender la diversidad de situaciones y contextos en los que se desarrolla la educación alternativa, así como los desafíos específicos que enfrentan las madres adolescentes.

2.2.3. Delimitación temporal

El período de estudio de esta investigación abarca desde enero hasta diciembre de 2023, concentrándose en el análisis de las políticas públicas y prácticas educativas sobre la lactancia

materna inmediata en adolescentes gestantes del Centro Educativo Juan Oliveira Barros, en el municipio de Cobija.

Este enfoque se dirige específicamente al ámbito institucional de dicho centro educativo, considerando la población de adolescentes gestantes en situación de vulnerabilidad, el marco legal vigente de la Ley 3460 y los fundamentos teóricos sólidos para abordar la problemática desde un enfoque intercultural y de derechos humanos.

2.3. Planteamiento del problema científico

¿Cuáles son los principales desafíos y barreras que enfrentan las adolescentes gestantes en el Centro de Formación Alternativa Juan Oliveira Barros, para implementar la lactancia materna?

2.4. Definición del objeto de Estudio

El objeto de estudio se centra en las políticas públicas y programas educativos destinados específicamente a la promoción de la lactancia materna inmediata entre las adolescentes gestantes del Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros en la ciudad de Cobija. Esto incluye la valoración de la implementación de dichas políticas y programas, así como el análisis de los enfoques interculturales y de derechos humanos que se aplican en este contexto. Además, se examinan los factores que facilitan o dificultan la efectividad de estas intervenciones dentro del ámbito educativo y su formación con las necesidades específicas de las adolescentes gestantes

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Identificar políticas públicas de incorporación de programas de estudios en el nivel secundario, sobre contenidos de la lactancia materna inmediata, con enfoque intercultural y de derechos humanos en adolescentes gestantes del (C.E.A.) Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros del municipio de Cobija.

3.2. Objetivos Específicos

- Analizar el marco normativo para incluir en secundaria programas sobre lactancia materna con enfoque intercultural y de derechos humanos para madres adolescentes gestantes del C.E.A.
- Evaluar el impacto de los programas de estudio actuales en la Institución Educativa respecto a contenidos sobre lactancia materna y su promoción de derechos humanos e inclusión intercultural.
- Fortalecer las capacidades de las instituciones locales para garantizar la sostenibilidad de las acciones de promoción de la lactancia materna.

4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN

4.1. Marco referencial

4.1.1. Antecedentes de la salud materna y adolescente en Cobija

El municipio de Cobija, situado en la provincia de Nicolás Suárez, departamento de Pando, enfrenta serios desafíos en cuanto a la salud materna y adolescente, especialmente en el caso de las adolescentes gestantes. Este grupo vulnerable se enfrenta a múltiples barreras que limitan su acceso a servicios de salud y educación adecuados. Según el Ministerio de Salud de Bolivia, "las adolescentes embarazadas en zonas rurales y de bajos recursos, como Cobija, encuentran dificultades significativas para acceder a cuidados prenatales y servicios de salud de calidad, lo que afecta directamente sus posibilidades de practicar la lactancia materna" (Ministerio de Salud, 2020). La situación se agrava por factores socioeconómicos que perpetúan la desigualdad y dificultan la implementación de prácticas saludables, como la lactancia materna inmediata.

Las barreras socio económicas y culturales hacen que las adolescentes gestantes en Cobija experimentan barreras socioeconómicas y culturales que influyen profundamente en sus decisiones de salud. Según un estudio de UNICEF (2018), "las normas culturales y sociales pueden limitar la aceptación y práctica de la lactancia materna inmediata entre las adolescentes gestantes, quienes a menudo carecen del apoyo necesario de sus familias y comunidades". Estas barreras culturales, combinadas con la falta de recursos económicos y educativos, crean un entorno desafiante donde muchas adolescentes enfrentan dificultades para acceder a información precisa y apoyo para la lactancia materna adecuada.

La Necesidad de políticas públicas integradoras subraya a la urgente necesidad de políticas públicas integradoras que aborden específicamente las necesidades de salud materna de las adolescentes gestantes en Cobija. Según Rodríguez (2019), "las políticas públicas deben estar diseñadas para promover prácticas saludables como la lactancia materna, considerando las particularidades culturales y socioeconómicas de cada región". Esto implica no solo mejorar el acceso a servicios de salud materna, sino también implementar programas educativos que empoderen a las adolescentes con conocimientos sobre los beneficios de la lactancia materna inmediata. La implementación efectiva de estas políticas públicas podría contribuir

significativamente a mejorar los índices de salud materna y neonatal en la región, asegurando un inicio de vida más saludable para las adolescentes gestantes y sus hijos.

4.1.2. Antecedentes de la identificación de factores culturales y tradicionales que podrían afectar las actitudes y prácticas hacia la lactancia materna

La exploración de factores culturales y tradicionales que influyen en las actitudes y prácticas hacia la lactancia materna revela la complejidad de este fenómeno. En muchas culturas, la lactancia materna no solo se considera un acto de alimentación, sino también un vínculo emocional y culturalmente significativo entre la madre y el hijo.

Según De La Cruz (2020), en contextos bolivianos, estas prácticas están arraigadas en creencias y rituales que refuerzan la importancia de la leche materna como alimento natural y protector para el bebé, promoviendo así una actitud positiva hacia la lactancia. Sin embargo, también se han identificado barreras culturales que pueden obstaculizar la práctica de la lactancia materna entre las adolescentes, como la influencia de mitos y tabúes asociados con la lactancia y la maternidad temprana (García, 2022).

Además de las influencias culturales, las tradiciones familiares juegan un papel crucial. Según estudios como el de Rodríguez (2000), las adolescentes a menudo siguen los consejos y prácticas de sus madres y parientes cercanos, quienes pueden transmitir tanto conocimientos valiosos como actitudes negativas hacia la lactancia materna, dependiendo de sus propias experiencias. Estas dinámicas familiares pueden moldear significativamente las decisiones de las adolescentes respecto a la lactancia materna, influyendo en su capacidad para recibir apoyo o enfrentar resistencia dentro de sus comunidades.

Es importante considerar el impacto de las normas sociales en la lactancia materna. En muchos casos, las expectativas de género y los roles tradicionales pueden influir en cómo se percibe la maternidad adolescente y la práctica de la lactancia materna en la sociedad. Estas normas sociales pueden generar presiones tanto positivas como negativas sobre las adolescentes, afectando su disposición para practicar la lactancia materna de manera sostenida y exitosa.

4.1.3. Antecedentes normativos y educacionales para la promoción de la lactancia materna en adolescentes en Bolivia.

Los antecedentes educativos sobre la promoción de la lactancia materna en adolescentes en Bolivia revelan un marco normativo que busca fomentar esta práctica fundamental para la salud infantil. En Bolivia, la Ley 3460 establece medidas específicas para proteger y promover la lactancia materna en diversos entornos, incluidos los educativos. Esta ley reconoce el derecho de las madres a amamantar en espacios públicos y privados, asegurando así un entorno propicio para que las adolescentes puedan ejercer este derecho sin discriminación ni obstáculos legales (Ministerio de Salud y Deportes de Bolivia, 2011).

Además, el Programa Nacional de Lactancia Materna del Ministerio de Salud de Bolivia (2015) promueve activamente la educación y la capacitación sobre los beneficios de la lactancia materna entre las adolescentes y sus familias. Este programa incluye campañas de sensibilización, capacitaciones para personal educativo y la implementación de políticas en instituciones educativas para apoyar a las adolescentes que deciden amamantar. Estas iniciativas están diseñadas para fortalecer la capacidad de las adolescentes para tomar decisiones informadas y promover una actitud positiva hacia la lactancia materna desde una edad temprana.

En el contexto educativo, los antecedentes también revelan esfuerzos para integrar la promoción de la lactancia materna en el currículo escolar y en los Centros de Educación Alternativa, como el Juan Oliveira Barros en Cobija. Sin embargo, persisten desafíos en la implementación efectiva de estas políticas, incluyendo la falta de recursos específicos, la capacitación insuficiente del personal educativo y la necesidad de una coordinación más estrecha entre los sectores de salud y educación para garantizar que las adolescentes reciban el apoyo necesario para amamantar de manera exitosa y continua.

4.2. Marco conceptual

4.2.1. Definición la lactancia materna en adolescentes, ley 3460

La lactancia materna en adolescentes, según López et al. (2018), abarca las estrategias y políticas diseñadas para promover y apoyar la práctica de la lactancia materna entre madres adolescentes. Esto incluye proporcionar información educativa sobre los beneficios de la lactancia, así como ofrecer apoyo práctico y emocional para ayudar a estas jóvenes a superar los desafíos asociados

con la lactancia. Además, López et al. subraya la importancia de implementar políticas y prácticas específicas en entornos educativos y de atención médica, reconociendo las necesidades y circunstancias particulares de las adolescentes.

López et al. enfatiza que estas intervenciones deben ser específicas y contextualizadas, teniendo en cuenta las circunstancias particulares de las adolescentes. Esto implica reconocer que las adolescentes madres pueden enfrentarse a barreras adicionales, como la falta de apoyo familiar, estigmas sociales y limitaciones económicas, que dificultan la práctica de la lactancia materna. Al diseñar estrategias que aborden estas barreras de manera integral, se puede crear un entorno más favorable para que las adolescentes madres puedan amamantar con éxito, contribuyendo así a su salud y bienestar y al de sus bebés. La Ley 3460 establece un marco legal para el fomento de la lactancia materna en Bolivia, reconociendo su importancia para la salud y el bienestar tanto de los bebés como de las madres. Esta ley promueve medidas y políticas específicas para facilitar la práctica de la lactancia materna.

En el contexto de la Ley 3460, el fomento de la lactancia materna implica proporcionar información y educación sobre los beneficios de la lactancia tanto a nivel individual como comunitario; esto incluye orientar a las madres sobre las técnicas adecuadas de lactancia y educar a la sociedad en general sobre la importancia de apoyar a las mujeres lactantes en todos los ámbitos, incluidos los entornos laborales y educativos. El fomento de la lactancia materna según la Ley 3460 se refiere a un conjunto de acciones destinadas a promover y proteger la práctica de la lactancia materna en Bolivia, reconociendo su importancia para la salud y el desarrollo de los niños y niñas, así como para la salud materna.

4.2.2. Definición de la situación de adolescentes en etapa de gestación y período escolar.

Según estudios de Martínez et al. (2017) y Pérez (2020), la situación de las adolescentes durante la etapa de gestación y la etapa escolar se define como el contexto en el cual las jóvenes embarazadas continúan con sus estudios secundarios o técnicos. Esta situación implica que las adolescentes enfrentan la responsabilidad adicional de cuidar de su salud y la de su futuro hijo, al mismo tiempo que deben cumplir con sus obligaciones educativas. Las adolescentes en esta etapa deben lidiar con los cambios físicos y emocionales asociados con el embarazo, mientras mantienen su rendimiento académico.

Estos autores resaltan que la etapa de gestación y la etapa escolar pueden presentar desafíos significativos para las adolescentes, ya que deben equilibrar las demandas académicas con los cambios y responsabilidades que conlleva el embarazo. Esta situación puede tener implicaciones para la salud y el bienestar tanto de la adolescente como del feto, especialmente si las condiciones educativas no son adecuadas o si la adolescente no recibe el apoyo necesario.

Esta definición destaca la complejidad de la realidad de las adolescentes embarazadas que asisten a la escuela, enfatizando la importancia de entender sus necesidades específicas y de crear intervenciones y políticas que las respalden de manera integral durante esta etapa crucial de sus vidas.

4.2.3. Definición de los derechos educativos para madres adolescentes estudiantes en el marco legal boliviano

En el contexto de la legislación boliviana, los derechos educativos, en especial para las madres adolescentes que son estudiantes, encuentran respaldo en la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070). Esta ley garantiza el acceso a una educación inclusiva, integral, gratuita, universal y de calidad en todos los niveles educativos, desde el nivel inicial hasta el superior.

Además, establece mecanismos para la protección de los derechos de las estudiantes, incluyendo a las madres adolescentes, para que puedan continuar con su educación de manera digna y sin discriminación. La Ley de Igualdad de Oportunidades establece el principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación, lo cual se aplica también a las madres adolescentes estudiantes.

Esta ley prohíbe cualquier forma de discriminación por motivos de género, estado civil, maternidad o cualquier otra condición, asegurando que las madres adolescentes tengan las mismas oportunidades de acceso y permanencia en la educación. La legislación boliviana, incluida la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", reconoce y protege los derechos educativos de las madres adolescentes estudiantes, garantizando su acceso a una educación de calidad y su derecho a condiciones justas y equitativas durante la maternidad.

4.3. Marco legal

4.3.1. Obligaciones de las instituciones educativas.

En el contexto de la Ley 3460, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de cumplir con ciertas obligaciones para promover y facilitar la lactancia materna. Según lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), "las instituciones educativas deben crear espacios adecuados y seguros para la lactancia materna, garantizando privacidad y comodidad para las madres lactantes" (OMS, 2020). Esto implica la necesidad de establecer áreas designadas dentro de las instalaciones educativas donde las mujeres puedan amamantar a sus hijos o extraer leche de manera segura.

Es esencial que las políticas institucionales respalden el derecho de las mujeres a la lactancia materna durante el horario educativo. Según la UNICEF, "las instituciones educativas deben implementar políticas que permitan pausas adecuadas para la lactancia y la extracción de leche, sin penalizaciones para las estudiantes madres" (UNICEF, 2021). Esto requiere comunicar claramente estas políticas a todos los miembros de la comunidad educativa para garantizar que se respeten los derechos de las madres lactantes.

Además, las instituciones deben proporcionar apoyo logístico y recursos adecuados. La Iniciativa para la Salud de la Mujer indica que "las instituciones educativas deben facilitar el almacenamiento seguro de la leche materna y adaptar los horarios académicos para permitir la lactancia materna sin interrupciones significativas en la educación de las estudiantes madres" (Iniciativa para la Salud de la Mujer, 2022). Esto puede incluir la instalación de refrigeradores adecuados para el almacenamiento de leche materna y la flexibilización de horarios académicos según sea necesario.

Finalmente, es crucial que las instituciones educativas trabajen en estrecha colaboración con las madres lactantes para superar cualquier barrera que puedan enfrentar. Según la Declaración Conjunta de OMS/UNICEF sobre Lactancia Materna, "las instituciones deben designar personal de apoyo dedicado para asistir a las madres lactantes y asegurar que puedan cumplir tanto con sus responsabilidades académicas como con la lactancia" (OMS/UNICEF, 2023). Esto implica proporcionar orientación y apoyo emocional, así como recursos educativos sobre la lactancia materna, para crear un entorno educativo inclusivo y de apoyo para todas las estudiantes madres.

4.3.2. Ley 3460 de fomento a la lactancia materna

La Ley 3460 de Fomento a la Lactancia Materna en Bolivia establece un marco legal que promueve y protege la práctica de la lactancia materna en el país. Para el análisis de esta ley, es relevante examinar sus artículos pertinentes, que incluyen disposiciones relacionadas con la promoción de la lactancia materna en diversos ámbitos, como el educativo y laboral. Entre los aspectos más relevantes de esta ley se encuentran la garantía del derecho de las mujeres a amamantar en cualquier lugar público o privado, la promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses de vida del bebé, y la prohibición de la publicidad de sucedáneos de la leche materna.

4.3.3. Reglamento a la ley N° 3460, de 15 de agosto de 2006, de fomento a la lactancia materna y comercialización de sus sucedáneos

El Reglamento a la Ley N° 3460, de 15 de agosto de 2006, de fomento a la lactancia materna y comercialización de sus sucedáneos, establece disposiciones específicas para promover y proteger la lactancia materna en Bolivia. Esta ley y su reglamento son fundamentales para asegurar que las madres puedan amamantar a sus hijos de manera óptima, protegiendo tanto su salud como la de los lactantes, y regulando la comercialización de sustitutos de la leche materna. En primer lugar, el reglamento define las políticas y estrategias para fomentar la lactancia materna como la forma ideal de alimentación infantil. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida proporciona beneficios significativos para la salud del bebé y la madre, reduciendo el riesgo de enfermedades y promoviendo un desarrollo saludable (OMS, 2021).

El reglamento también establece las responsabilidades de las instituciones públicas y privadas en la promoción de la lactancia materna, las instituciones de salud, educativas y laborales deben cumplir con normativas específicas para crear entornos favorables que apoyen a las madres lactantes. Esto incluye la creación de espacios adecuados para la lactancia en lugares de trabajo y en instituciones educativas, asegurando la privacidad y el confort necesarios para las madres. Además, el reglamento regula la comercialización de sucedáneos de la leche materna, estableciendo restricciones estrictas para su promoción y publicidad. Esto está alineado con las directrices del Código Internacional de Comercialización de Sucédáneos de la Leche Materna

de la OMS, que busca proteger y promover la lactancia materna como la mejor opción para la salud infantil (OMS, 2020).

En términos de implementación, el reglamento especifica los mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar el cumplimiento de estas normativas. Esto incluye la capacitación del personal de salud y educación, así como la sensibilización pública sobre los beneficios de la lactancia materna y los riesgos asociados con el uso inapropiado de sucedáneos de la leche materna.

El Reglamento a la Ley N° 3460 es una herramienta integral que fortalece el marco legal boliviano para proteger y promover la lactancia materna. A través de sus disposiciones, se busca garantizar que todas las madres y sus hijos tengan acceso a condiciones óptimas para iniciar y mantener la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida, contribuyendo así al bienestar infantil y materno en Bolivia. Es fundamental analizar, conocer y aplicar la normativa de manera efectiva mediante los siguientes pasos: comprender a fondo los principios y objetivos de la legislación vigente, mantenerse informado sobre las actualizaciones y modificaciones que puedan afectar su aplicación, asegurarse de cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos, e integrar estos conocimientos en la práctica diaria para garantizar un cumplimiento adecuado y efectivo de la normativa de acuerdo al siguiente reglamento:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 3460, el presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer disposiciones reglamentarias a fin de promover, apoyar, fomentar y proteger la lactancia materna para garantizar el ejercicio del derecho de la niñez a recibir el mejor alimento y de la mujer a amamantar.

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en:

- a) Las instituciones públicas y privadas, quienes deberán promover en sus recursos humanos una cultura de apoyo y reconocimiento a la trascendencia de la lactancia materna exclusiva de niños/niñas menores de seis (6) meses y prolongada por lo menos hasta los dos (2) años, considerando aspectos logísticos necesarios para el efecto.
- b) Las personas naturales y jurídicas, empresas productoras y comercializadoras, importadoras y distribuidoras, industrias, establecimientos farmacéuticos, instituciones prestadoras de ‘servicios de salud, locales de distribución, comercialización o expendio, medios de comunicación masiva, organizaciones y otros que se relacionen de forma directa o indirecta con la fabricación, importación, distribución, comercialización y promoción de los sucedáneos de la leche materna.

CAPITULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3.- (DEFINICIONES). Para los efectos del presente Reglamento, de forma complementaria a las definiciones establecidas en la Ley N° 3460, se establecen las siguientes definiciones:

- a) **Auspicio o patrocinio:** Es el apoyo financiero, logístico o material, ofrecido o entregado al personal de salud y/o a instituciones prestadoras de servicios de salud.
- b) **Personal de salud:** Todo profesional de salud, personal administrativo, técnico, de apoyo, y agentes voluntarios no remunerados, que trabajan en Instituciones prestadoras de servicios de salud. 19
- c) **Instituciones prestadoras de servicios de salud:** Es todo organismo, institución o establecimiento, ya sea del sector público estatal, municipal, seguridad social, subsector privado con y sin fines de lucro, Iglesias, Fuerzas Armadas y Policía Boliviana que, habilitado y autorizado de acuerdo al marco legal vigente, ofrece y brinda servicios de salud a la población.

- d) Empresa:** Se considera a las industrias, personas naturales y/ó jurídicas, importadoras, distribuidoras o comercializadoras, incluyendo establecimientos farmacéuticos, supermercados, tiendas de barrio y puestos callejeros, y otros que se relacionen de forma directa o indirecta con la fabricación, importación, distribución, comercialización y promoción de los sucedáneos de la leche materna, alimentos complementarios y dispositivos médicos.
- e) Promoción:** Cualquier método para estimular la compra, uso y consumo de un producto o servicio, incluyendo visitas médicas, obsequios, muestras gratuitas, cupones, rebajas, descuentos, premios, recompensas, y otros instrumentos de promoción del consumo.
- f) Publicidad:** Toda forma de comunicación realizada por personas naturales o jurídicas, a través de los medios de radio difusión, televisión cable, Internet, prensa, cine, afiches, vallas, pancartas, plegables, folletos o cualquier otro medio de divulgación masiva pública o privada, con el fin de inducir directa o indirectamente al uso o consumo de un producto o servicio.
- g) Sucédáneo de la leche materna:** Concordante con la definición de la Ley N° 3460, se considera sucedáneo de la leche materna a todo producto comercializado, presentado u ofrecido, como sustituto parcial o total de la leche materna, independientemente de su valor nutricional, incluyendo las fórmulas infantiles, fórmulas de seguimiento o continuación, fórmulas especiales y otras.

No se considerarán sucedáneos de la leche materna los productos lácteos comercializados, presentados u ofrecidos para niños mayores de dos (2) años.

- h) Alimento complementario:** Concordante con la definición establecida en la Ley N° 3460, se considera Alimento Complementario de la Leche Materna, a los alimentos elaborados o, manufacturados, que estén específicamente destinados a niños y niñas de seis (6) meses a dos (2) años de edad, que se usa como complemento a la lactancia materna para satisfacer las necesidades nutricionales del lactante.

- i) **Dispositivos médicos:** Artículo, instrumento, aparato o artefacto, incluyendo sus componentes, partes o accesorios, fabricado, vendido o recomendado para uso en el cuidado de seres humanos o de animales durante el embarazo o el nacimiento, o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido, Para fines de la Ley y su Reglamento, se refiere a los biberones, chupones o tetinas y chupones de distracción.

CAPÍTULO III

DE LA INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4.- (PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN). El Ministerio de Educación y las instituciones formadoras de recursos humanos tanto públicas como privadas (universidades, tecnológicos, escuelas de salud y otros) en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes, deberán incorporar en los programas de estudio de nivel primario, secundario, técnico y superior, contenidos sobre la alimentación y la nutrición que incluyan la lactancia materna inmediata, exclusiva hasta los seis 6 meses y prolongada hasta los dos (2) años, su manejo clínico, con enfoque intercultural y de derechos humanos.

ARTÍCULO 5.- (RESPONSABLES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN). El Ministerio de Salud y Deportes, el Ministerio de Educación, las Prefecturas de Departamento y los Gobiernos Municipales, proporcionarán información, educación capacitación a la población a través de los grupos de profesionales, grupos escolares, clubes femeninos, clubes de madres, grupos cívicos y otros afines, en ferias de salud, programas de salud, campañas de alfabetización y otros a fin de que la población desde la niñez tenga conocimiento de la importancia del cuidado y atención de la maternidad y lactancia materna.

ARTÍCULO 6.- (MATERIAL INFORMATIVO COMERCIAL SOBRE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA). De conformidad con lo establecido en el Capítulo IX de la Ley N° 3460, se prohíbe la producción, distribución y difusión de materiales informativos, educativos y de otra índole, de sucedáneos de la leche materna, con fines comerciales por parte de fabricantes, distribuidores y comercializadores.

ARTÍCULO 7.- (MATERIALES INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS SOBRE ALIMENTACIÓN DE LACTANTES Y NIÑOS).

Los materiales informativos y educativos, sea cual fuera su presentación, relativos a la alimentación de lactantes y niños pequeños, deberán ser escritos en los idiomas oficiales y locales e incluir clara y visiblemente cada uno de los siguientes aspectos:

- a) Las ventajas de la lactancia materna y la superioridad de la leche materna;
- b) Información sobre la alimentación adecuada de la mujer embarazada y lactante;
- c) El valor de la lactancia materna inmediata, exclusiva durante los primeros seis (6) meses y prolongada con alimentación complementaria hasta los dos (2) años;
- d) Cómo iniciar y mantener la lactancia materna exclusiva y prolongada;
- e) Cómo y por qué el uso del biberón y la introducción precoz de alimentos complementarios afecta negativamente al lactante;
- f) La importancia de introducir alimentos complementarios cuando cumpla seis (6) meses;
- g) Que los alimentos complementarios pueden ser preparados fácilmente en el hogar.
- h) Para la alimentación de ‘lactantes en condiciones médicas especiales con sucedáneos de la leche materna administrados con biberón, deberán incluir los puntos siguientes:
 - Instrucciones para la preparación y el uso correcto del producto, incluidas la limpieza y esterilización de los utensilios;
 - Los riesgos que presenta para la salud la alimentación con biberón, y la preparación incorrecta del producto.
- i) El costo total aproximado que representa alimentar al lactante con sucedáneos de la leche materna, durante un periodo de seis (6) meses.
- j) Los materiales informativos y educativos no deberán:
 - Contener el nombre o logotipo de cualquier producto establecido en la Ley N° 3460 o de un fabricante o distribuidor;
 - Contener imágenes o textos que estimulen el uso del biberón o desincentiven la lactancia materna.

ARTÍCULO 8.- (FORMACIÓN DE GRUPOS DE APOYO). El Ministerio de Salud y Deportes, las Prefecturas de Departamento a través de los Servicios Departamentales de Salud

- SEDES, Y los Gobiernos Municipales, promoverán la formación de personal para consolidar grupos comunitarios de apoyo a la lactancia materna, así como el seguimiento y evaluación de los ya establecidos

ARTÍCULO 9.- (SERVICIOS DE CONSEJERÍA). Las instituciones prestadoras de servicios de salud, tienen la obligación de fortalecer los grupos de apoyo a la lactancia materna para que, mediante el sistema de referencia y contrarreferencia, las madres y sus familias puedan recibir servicios de consejería y entrenamiento en prácticas de lactancia materna por personal capacitado.

ARTÍCULO 10.- (SISTEMA DE INFORMACIÓN). El Ministerio de Salud y Deportes deberá incorporar en el Sistema Nacional de Información en Salud - SNIS, un subsistema que permita recolectar, consolidar y analizar la información relacionada con la lactancia materna y las prácticas de alimentación complementaria en el país, para identificar los problemas y efectuar los ajustes necesarios que aseguren la consecución de los fines propuestos, en las distintas políticas públicas relacionadas a nutrición y lactancia materna.

ARTÍCULO 11.- (EXCEPCIONES). I. En caso de que los lactantes y las madres en período de lactancia, por razones excepcionales descritas en normas técnicas para los establecimientos de salud, no puedan ser amamantados ni practicar la lactancia materna, el personal de salud debidamente capacitado, efectuará una demostración clara y precisa sobre la preparación y uso de sucedáneos de la leche materna, dirigidas única y exclusivamente a las madres, padres y miembros de la familia vinculados con el cuidado del lactante, conforme establece la Iniciativa de Hospitales Amigos de la Madre y el Niño. II. Esta excepción se extiende también a las instituciones y hogares que alberguen niñas y niños huérfanos y/o abandonados.

ARTÍCULO 12.- (CONSENTIMIENTO INFORMADO). La decisión de la madre de no amamantar deberá ser tomada en base a la información brindada por personal de salud sobre las ventajas y superioridad de la lactancia materna.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 13.- (OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD). A efecto de lograr el fomento, protección y apoyo en el inicio de la lactancia materna, de manera exclusiva hasta los seis (6) meses de edad y prolongada hasta los dos (2) años, las Instituciones prestadoras de servicios de salud, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir la normativa establecida por el Ministerio de Salud y Deportes referida a la materia.
- b) Crear las condiciones para que las niñas y niños prematuros hospitalizados, reciban el apoyo necesario del personal capacitado para ser alimentados con leche materna, y permitir que las madres y los padres (cuando sea necesario), ingresen a las salas de cuidados especiales para alimentarlos con leche materna.
- c) Promover, apoyar, y fomentar la lactancia materna inmediata, exclusiva hasta los seis (6) meses y prolongada por lo menos hasta los dos (2) años.
- d) Crear y garantizar las condiciones físicas y administrativas en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud, donde se internan niños o niñas, permitiendo que estos reciban leche materna durante su internación.
- e) Viabilizar la conformación y organización de grupos de apoyo a la lactancia materna.

ARTÍCULO 14.- (OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SALUD). Además del cumplimiento de la normativa establecida por el Ministerio de Salud y Deportes, el personal de salud tiene las siguientes obligaciones:

- a) Informar a las embarazadas que acuden al control prenatal en instituciones prestadoras del servicio de salud, sobre las ventajas de la lactancia materna y los peligros del biberón y la leche de fórmula en menores de seis (6) meses.
- b) Informar a las embarazadas sobre los beneficios del contacto inmediato el recién nacido piel a piel (apego precoz parcial o total), del alojamiento conjunto, así como las técnicas de amamantamiento, extracción de leche, con la finalidad de fortalecer la confianza en su capacidad de amamantar.

- c) Implementar la lactancia inmediata dentro la primera hora de nacimiento en partos vaginales y cuando las condiciones de la madre lo permitan (recuperación de la anestesia) en partos por cesárea.
- d) Promover y apoyar en lo que corresponda, para que toda gestante y su pareja, sean informados sobre los riesgos que se generan por no amamantar, para la madre, el niño/niña, la familia, la sociedad, el medio ambiente, la productividad y economía del país.
- e) Apoyar a la madre en la técnica adecuada para la iniciación y mantenimiento de la lactancia, en las primeras seis horas después del parto, fortaleciendo la confianza en su capacidad de lactar.
- f) Garantizar el alojamiento conjunto de la madre y la niña o niño, inmediatamente después del parto y durante las veinticuatro (24) horas del día.
- g) Promover la lactancia a libre demanda de acuerdo a normas (10 veces, durante el día y la noche).

ARTÍCULO 15.- (OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS). Las Instituciones Públicas y Privadas, tienen las siguientes obligaciones: a. Permitir a las madres en periodo de lactancia, llevar a sus bebés a sus fuentes de trabajo y de estudio, para que proporcionen lactancia materna exclusiva durante los seis (6) primeros meses de vida. b. Otorgar a las madres en periodo de lactancia, el descanso establecido en la Ley General del Trabajo, en caso de que éstas no lleven a sus bebés a sus centros de trabajo. c. Adecuar ambientes en los lugares de trabajo y de estudio, para que las madres con niños lactantes menores de seis meses puedan amamantar en condiciones óptimas.

ARTÍCULO 16.- (OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR). El personal de salud, las organizaciones no gubernamentales, los grupos de profesionales, las instituciones y personas naturales o jurídicas, están obligados a denunciar ante las Autoridades de Salud del nivel central y/o 23 departamental, las actividades de comercialización, distribución, información, promoción y publicidad de los productos sucedáneos de la leche materna, biberones, chupones y chupones de distracción, que contravengan los principios, objetivos y demás disposiciones establecidas en la Ley N° 3460 y en el presente Reglamento.

CAPÍTULO V

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

ARTÍCULO 17.- (AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL CENTRAL). De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley N° 3460, el Ministerio de Salud y Deportes, es la autoridad competente a nivel central, responsable de realizar el control sobre la aplicación de la Ley y el presente Reglamento, a través de las siguientes instancias: la Unidad de Nutrición, la Unidad de Vigilancia y Control de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud - INLASA, y la Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud - UNIMED, en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria - SENASAG, la Aduana Nacional y la Policía Boliviana, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 18.- (AUTORIDAD COMPETENTE A NIVEL DEPARTAMENTAL). En el ámbito departamental, las Prefecturas de Departamento, a través de los SEDES y en coordinación con el SENASAG, Aduana Nacional, Policía Boliviana y el Instituto Nacional de Seguros de salud -INASES, ejecutarán acciones de vigilancia y control para el cumplimiento de la Ley y el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

COMITÉ NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA

ARTÍCULO 19.- (FINALIDAD DEL COMITÉ). El Comité Nacional de Lactancia Materna tiene por finalidad coadyuvar al Ministerio de Salud y Deportes en la promoción, protección y fomento a la lactancia materna, de forma exclusiva hasta los, seis meses y prolongada como mínimo hasta los dos (2) años, en todo el territorio boliviano.

ARTÍCULO 20.- (CONFORMACIÓN). El Comité Nacional de Lactancia Materna estará conformado por un presidente, un secretario y miembros representantes acreditados, cuyas atribuciones serán determinadas en reglamento específico aprobado por Resolución Ministerial del Ministerio de Salud y Deportes.

ARTÍCULO 21.- (PRESIDENCIA). El Ministerio de Salud y Deportes, a través de la Unidad de Nutrición dependiente del Viceministerio de Salud y. Promoción, presidirá el Comité Nacional de Lactancia Materna.

ARTÍCULO 22.- (SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ).

- I. La Secretaría Técnica del Comité Nacional de Lactancia Materna será ejercida por el Comité Técnico de Apoyo a la Lactancia Materna- COTALMA.
- II. El funcionamiento de la secretaria técnica no demandara la asignación de recursos presupuestarios.

ARTÍCULO 23.- (MIEMBROS DEL COMITÉ).

- I. El Comité Nacional de Lactancia Materna estará conformado de la siguiente manera:
 - Cuatro (4) Representantes del Ministerio de Salud y Deportes, elegidos de las siguientes entidades: Unidad de Nutrición, Unidad de Medicamentos y Tecnología en Salud, INASES e INLASA.
 - Un (1) Representante del Ministerio de Educación.
 - Dos (2) Representantes del COTALMA.
 - Dos (2) Representantes de la Red de Grupos Pro Alimentación Infantil – IBFAN Bolivia.
 - Dos (2) Representantes de la Acción Internacional para la Salud – AIS Bolivia.
 - Un (1) Representante de la Sociedad Boliviana de Ginecología y Obstetricia.
 - Un (1) Representante de la Sociedad Boliviana de Pediatría.
 - Un (1) Representante del Colegio Nacional de Nutricionistas de Bolivia.
 - Un (1) Representante del Colegio Nacional de Enfermería.
 - Un (1) Representante del Colegio Nacional de Bioquímica.
 - Un (1) Representante de la Confederación de Universidades de Bolivia – CUB.
 - Un (1) Representante de la Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia - FAM.
 - Un (1) Representante de la Liga de la Leche Materna en Bolivia - LLB.
 - Un (1) Representante de la Sociedad Boliviana de Salud Pública.
 - Un (1) Representante de la Cámara Nacional de Industrias.
 - Un (1) Representante de la Cámara Nacional de Comercio.

- Un (1) Representante de la Asociación de Periodistas.
- Un (1) Representante de la Asociación de Auxiliares de Enfermería.
- Un (1) Representante del Defensor del Pueblo.
- Un (1) Representante del Comité de Defensa Derechos del Consumidor CODEDCO.
- Un (1) Representante de la Federación de Juntas Vecinales.

II. Eventualmente, el Comité podrá convocar la participación de otras instituciones para el tratamiento de discusión de temas específicos.

ARTÍCULO 24.- (ACTIVIDADES). El Comité Nacional de lactancia Materna en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 3460, realizará las siguientes actividades:

- a) Otorgar asistencia técnica a instituciones públicas y privadas para la implementación de normas y procedimientos que coadyuven el logro de una lactancia exitosa.
- b) Evaluar y autorizar la información científica dirigida al personal de salud respecto a la lactancia materna y productos abarcados por la Ley N° 3460, en coordinación con la Unidad de Nutrición del Ministerio de Salud y Deportes y la Comisión Farmacológica Nacional.
- c) Analizar, estudiar y recomendar una legislación que proteja a la madre trabajadora.
- d) Realizar o participar en estudios e investigaciones en materias relacionadas con sus fines.
- e) Desarrollar programas tendientes a fomentar la creación de grupos de apoyo a la madre embarazada y en periodo de lactancia, a fin de lograr una lactancia exitosa.
- f) Promover la creación de Comités Departamentales y/o regionales de Lactancia Materna, así como la conformación de estos Comités en establecimientos de salud públicos y privados que cuenten con servicios de maternidad, ginecología, pediatría y en su caso cuidado intensivo de niños.
- g) Recomendar al Ministerio de Salud y Deportes políticas y normas de fomento y protección a la lactancia materna.

CAPÍTULO XII

PROHIBICIONES Y SANCIONES A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y AL PERSONAL DE SALUD

ARTÍCULO 47.- (PROHIBICIÓN A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD). Las instituciones prestadoras de servicios de salud, están prohibidas de emplear a profesionales o personal administrativo, técnico o de apoyo, que sean remunerados por las Empresas.

ARTÍCULO 48.- (PROHIBICIONES AL PERSONAL DE SALUD). El personal de salud, está prohibido de realizar las siguientes actividades:

- a. Solicitar o aceptar muestras de sucedáneos de la leche materna, así como de utensilios para su preparación o empleo.
- b. Realizar trámites personales para la recepción de muestras de sucedáneos de la leche materna con fines de evaluación o de investigación, a favor de las Empresas.
- c. Aceptar de las Empresas regalos, de afiches, almanaques, material de escritorio u otros que lleven el logotipo, representación gráfica o nombre de marca de sucedáneos de la leche materna.
- d. Solicitar o aceptar, de las Empresas beneficios o incentivos financieros, becas, auspicios de viajes (pasajes, viáticos) para eventos de salud, reuniones, jornadas, congresos, así como subvenciones para investigación o financiamiento para participación en actividades educativas o sociales.

ARTÍCULO 49.- (SANCIONES). Las infracciones a lo dispuesto en la Ley N° 3460 y en el presente Reglamento, cometidas por las instituciones prestadoras de servicios de salud y/o por el personal de salud, dará lugar a las sanciones administrativas, penales o civiles que correspondan, de acuerdo a reglamentación específica emitida por el Ministerio de Salud y Deportes.

4.3.4. Ley Abelino Siñani y Elizardo Pérez – 070

La Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070) de Bolivia es una legislación integral que no solo promueve la educación inclusiva y de calidad para todos, sino que también establece disposiciones específicas para apoyar a las madres adolescentes en gestación y garantizar su derecho a la educación.

Esta ley juega un papel crucial en asegurar que todas las jóvenes, incluso aquellas que se encuentran en circunstancias particulares como el embarazo, tengan acceso equitativo a una educación completa y enriquecedora.

A continuación, se destacan algunos artículos relevantes de esta ley que enfatizan la protección y apoyo a las madres adolescentes, asegurando que puedan continuar sus estudios sin discriminación y con el respaldo necesario para enfrentar los desafíos que implica la maternidad durante la adolescencia.

ARTÍCULO 1: (OBJETO DE LA LEY)

Establece que la ley tiene como objeto garantizar una educación inclusiva, participativa y equitativa, asegurando el acceso y permanencia de todos los estudiantes en el sistema educativo, con especial atención a los grupos vulnerables, incluyendo a las madres adolescentes.

ARTÍCULO 3: (PRINCIPIOS Y VALORES)

Este artículo destaca principios fundamentales como la equidad y la no discriminación, asegurando que todos los estudiantes, incluyendo las madres adolescentes, reciban un trato justo y tengan las mismas oportunidades educativas.

ARTÍCULO 8: (INCLUSIÓN Y EQUIDAD)

Se enfatiza la importancia de la inclusión y la equidad en el sistema educativo, subrayando la necesidad de adaptar las políticas y prácticas educativas para atender a las necesidades específicas de las estudiantes embarazadas y madres adolescentes.

ARTÍCULO 10: (EDUCACIÓN COMO DERECHO FUNDAMENTAL)

Este artículo reafirma que la educación es un derecho fundamental para todos, sin discriminación alguna, lo que incluye a las adolescentes embarazadas y madres jóvenes, garantizando su acceso y permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 11: (OBLIGACIONES DEL ESTADO)

El Estado tiene la obligación de garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios para todos los estudiantes, asegurando medidas especiales para aquellos en situación de vulnerabilidad, como las madres adolescentes.

ARTÍCULO 12: (RESPONSABILIDAD SOCIAL)

Este artículo establece la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad en la educación, promoviendo un entorno de apoyo para las madres adolescentes para que puedan continuar sus estudios.

ARTÍCULO 17: (PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES)

Se garantiza la protección de los derechos de todos los estudiantes, incluyendo el derecho a no ser discriminados por razones de embarazo o maternidad, y se promueve un ambiente educativo que apoye a las madres adolescentes.

ARTÍCULO 29: (MODALIDADES DE ATENCIÓN)

Este artículo describe diversas modalidades de atención educativa, incluyendo programas especiales y alternativas educativas que pueden beneficiar a las madres adolescentes, facilitando su continuidad en el sistema educativo. (ver anexo

ARTÍCULO 38: (EDUCACIÓN INCLUSIVA)

Reitera el compromiso con la educación inclusiva, asegurando que se implementen programas y medidas que faciliten la inclusión de madres adolescentes en gestación en el sistema educativo, evitando su deserción.

Los artículos de la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070) de Bolivia ofrecen un sólido respaldo legal para asegurar el acceso y la permanencia de las madres

adolescentes en el sistema educativo. Estos artículos, en conjunto, proporcionan un marco legal que respalda y protege a las madres adolescentes en gestación, garantizando su derecho a la educación y promoviendo un entorno educativo inclusivo y equitativo.

La legislación se fundamenta en principios de equidad, no discriminación y protección de derechos fundamentales, asegurando que todas las estudiantes, independientemente de su situación de embarazo o maternidad temprana, tengan las mismas oportunidades educativas. Como señala la UNESCO, "la educación inclusiva es un proceso que fortalece las capacidades de todos para participar en una sociedad justa y equitativa" (UNESCO, 2020). Esto refleja el compromiso de Bolivia en proporcionar un entorno educativo que apoye y empodere a las madres adolescentes para que puedan cumplir con sus metas educativas y personales.

4.4. Debate y reflexión

4.4.1. Debate

La problemática de la lactancia materna inmediata en adolescentes gestantes del Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros en Cobija, Bolivia, revela un panorama complejo que requiere una profunda reflexión y debate desde múltiples perspectivas: salud pública, educación, derechos humanos y contexto socioeconómico y cultural.

La implementación de políticas pública y programas educativos adecuados es esencial para apoyar la lactancia materna inmediata entre adolescentes gestantes. A pesar de los esfuerzos realizados, existe una brecha significativa en la efectividad de estas políticas a nivel local. Según Rodríguez (2019), "las políticas públicas deben estar diseñadas para promover prácticas saludables como la lactancia materna, considerando las particularidades culturales y socioeconómicas de cada región".

Esta declaración subraya la importancia de políticas públicas que no solo sean inclusivas y accesibles, sino también culturalmente sensibles y adaptadas a las necesidades específicas de las adolescentes en Cobija. Sin embargo, la realidad muestra que muchas adolescentes aún enfrentan barreras significativas para acceder a los recursos necesarios, lo que indica la necesidad de una revisión y adaptación continua de estas políticas.

Los programas educativos también juegan un papel crucial en este contexto. La inclusión de contenidos sobre lactancia materna en los currículos de educación secundaria puede empoderar a las adolescentes gestantes con el conocimiento necesario para tomar decisiones informadas. UNICEF (2020) destaca que "la inclusión de contenidos sobre lactancia materna en los programas de estudio puede empoderar a las adolescentes gestantes, proporcionándoles información precisa y fomentando decisiones informadas sobre su salud y la de sus hijos". Sin embargo, la implementación efectiva de estos programas enfrenta desafíos logísticos y de recursos, que deben ser abordados para garantizar su éxito.

El enfoque intercultural y de derechos humanos es fundamental para abordar la problemática de la lactancia materna inmediata en adolescentes gestantes. La interculturalidad en salud promueve el respeto y la adaptación de las políticas y programas a las prácticas y creencias locales, lo cual es esencial en un contexto culturalmente diverso como Cobija. Rodríguez (2019) afirma que "la interculturalidad en salud es fundamental para respetar las prácticas y creencias locales, facilitando la aceptación de prácticas saludables como la lactancia materna". Este enfoque no solo facilita la adopción de prácticas saludables, sino que también fortalece la relación entre los servicios de salud y la comunidad, fomentando un entorno de confianza y cooperación.

El enfoque de derechos humanos, por su parte, subraya la necesidad de garantizar que todas las adolescentes gestantes tengan acceso a información y apoyo adecuado para la lactancia materna, respetando su dignidad y autonomía. La lactancia materna no solo es una recomendación de salud, sino también un derecho protegido por instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2019). Es fundamental que las políticas públicas y los programas educativos se alineen con estos principios, asegurando que las adolescentes gestantes reciban una educación inclusiva y respetuosa de sus derechos.

Los desafíos socioeconómicos y culturales que enfrentan las adolescentes gestantes en Cobija no pueden ser ignorados. La pobreza, la falta de acceso a servicios de salud de calidad y las normas culturales que pueden desincentivar la lactancia materna son barreras significativas que deben ser abordadas. UNICEF (2018) señala que "las normas culturales y sociales pueden limitar la aceptación y práctica de la lactancia materna inmediata entre las adolescentes

gestantes, quienes a menudo carecen del apoyo necesario de sus familias y comunidades". Abordar estos desafíos requiere un enfoque multifacético que incluya educación, sensibilización comunitaria y la provisión de recursos adecuados.

4.4.2. Reflexión

La reflexión sobre la lactancia materna inmediata en adolescentes gestantes en Cobija debe considerar la intersección de factores sociales, culturales, económicos y de derechos humanos. Es evidente que, para mejorar la situación actual, es necesario un enfoque integral y coordinado que aborde cada uno de estos aspectos de manera holística.

Las políticas públicas deben ser revisadas y adaptadas constantemente para responder de manera efectiva a las necesidades de las adolescentes gestantes. Es crucial que estas políticas no solo sean inclusivas y accesibles, sino que también respeten y se adapten a las diversidades culturales y socioeconómicas específicas de Cobija.

Un enfoque dinámico y flexible en la formulación y ejecución de estas políticas puede garantizar que las adolescentes gestantes reciban el apoyo necesario para practicar la lactancia materna inmediata, lo cual es vital para la salud de sus hijos y la suya propia.

La educación en el empoderamiento juega un papel fundamental en el empoderamiento de las adolescentes gestantes. Proporcionarles información precisa y relevante sobre los beneficios de la lactancia materna inmediata puede empoderarlas para tomar decisiones informadas sobre su salud y la de sus hijos. Esto no solo mejora los resultados de salud a corto plazo, sino que también tiene un impacto positivo en el bienestar a largo plazo de las madres y sus hijos. La implementación efectiva de programas educativos requiere recursos adecuados y una planificación cuidadosa para superar los desafíos logísticos y de infraestructura.

Abordar las barreras socioeconómicas y culturales es esencial para mejorar la práctica de la lactancia materna inmediata entre las adolescentes gestantes. La pobreza y la falta de acceso a servicios de salud de calidad son obstáculos significativos que deben ser superados mediante políticas y programas que proporcionen apoyo financiero, educación y acceso a servicios de

salud. Además, es fundamental involucrar a las comunidades en la sensibilización y educación sobre la importancia de la lactancia materna, respetando y adaptándose a sus prácticas y creencias culturales.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones generales

- El análisis del marco normativo revela la necesidad de incorporar contenidos específicos sobre lactancia materna en los programas educativos, alineados con leyes y políticas nacionales e internacionales que promueven la salud materno-infantil, los derechos humanos y la inclusión intercultural. Las normativas vigentes, como la Ley 070 de Educación "Avelino Siñani-Elizardo Pérez", ofrecen una base para garantizar un enfoque integral en el diseño curricular, pero es necesario reforzar su aplicación en contextos específicos como el de madres adolescentes gestantes, asegurando el respeto por sus derechos y tradiciones culturales.
- La evaluación de los programas actuales muestra que los contenidos relacionados con la lactancia materna son escasos en el currículo formal. Esto genera un vacío en la formación de estudiantes, especialmente en lo referente a su relación con los derechos humanos, el bienestar infantil y el respeto por la diversidad cultural. La inclusión de módulos específicos sobre lactancia materna, contextualizados culturalmente y con enfoque de género, sería fundamental para garantizar una formación más inclusiva y sensibilizar a la comunidad educativa sobre su importancia.
- El fortalecimiento de capacidades requiere formación continua para docentes, sensibilización de las comunidades, y la creación de alianzas con organizaciones especializadas en salud materno-infantil. Estas acciones, junto con el respaldo normativo y financiero adecuado, asegurarán la sostenibilidad de programas que beneficien no solo a las madres adolescentes gestantes, sino también al tejido social en general.

Por lo expuesto se buscan promover una educación más inclusiva y enfocada en la lactancia materna, mientras que también refuerzan la necesidad de educación continua y alianzas con expertos para asegurar el éxito a largo plazo de las políticas y programas relacionados con la salud materno-infantil.

5.2. Recomendaciones

Se toma en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer la lactancia materna en el currículo escolar: Intensificar los contenidos educativos sobre lactancia materna con un enfoque intercultural y de derechos humanos en secundaria, priorizando la atención a madres adolescentes gestantes, en concordancia con el marco normativo vigente.
- Enriquecer los programas de estudio actuales: Optimizar los planes educativos sobre lactancia materna, destacando su relación con los derechos humanos, la salud integral y la diversidad cultural, promoviendo una sensibilización efectiva en la comunidad educativa.
- Fortalecer la articulación institucional: Capacitar a docentes, personal de salud y líderes comunitarios en estrategias de promoción de la lactancia materna, asegurando recursos y alianzas sostenibles que garanticen su implementación continua y efectiva en el tiempo.

6. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio ofrece una contribución significativa tanto en el ámbito científico como en el social, abordando temas cruciales de la educación y la salud materna con un enfoque en la lactancia materna inmediata entre adolescentes gestantes en contextos interculturales y de derechos humanos.

La investigación subraya la importancia de integrar estos enfoques en las políticas educativas dirigidas a adolescentes gestantes, ya que esto no solo mejora la aceptación y efectividad de las prácticas saludables, como la lactancia materna, sino que también promueve una educación más inclusiva y respetuosa de la diversidad cultural. Al adaptar las políticas educativas para que sean culturalmente sensibles y alineadas con los principios de derechos humanos, este estudio proporciona directrices claras para su implementación en contextos educativos similares, ofreciendo una contribución científica y académica sólida.

Además, la investigación ofrece una evaluación crítica de los programas educativos actuales en el Centro de Educación Alternativa Juan Oliveira Barros, identificando tanto fortalezas como áreas de mejora. Al analizar cómo se abordan los contenidos sobre la lactancia materna inmediata y su efectividad, el estudio aporta un marco para la evaluación y mejora de programas educativos en otros centros similares. Este análisis enriquece el conocimiento sobre la implementación de programas de salud en el ámbito educativo, estableciendo una base para futuras investigaciones y desarrollos en este campo.

Un aspecto innovador de esta investigación es su enfoque participativo, que incluye a las adolescentes gestantes en el proceso de formulación de propuestas para mejorar los programas de estudio. Al recoger sus percepciones y necesidades, se asegura que las soluciones planteadas sean relevantes y efectivas desde su propia perspectiva. Este enfoque empodera a las adolescentes, garantizando que sus voces sean escuchadas en la creación de políticas y programas, lo cual es clave para la efectividad y sostenibilidad de las intervenciones en salud y educación.

La metodología empleada, que combina el análisis normativo con evaluaciones de implementación y consultas participativas, proporciona un modelo replicable para futuras investigaciones en contextos interculturales. Esta combinación de métodos teóricos y participativos ofrece una visión comprehensiva y robusta para abordar problemas complejos en los campos de la salud y la educación, contribuyendo así al desarrollo de prácticas más inclusivas y efectivas en la investigación social.

El estudio también examina el impacto de dos leyes fundamentales en el contexto educativo: la Ley 3460, que promueve la lactancia materna inmediata como un derecho de la madre y el niño, y la Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070), que establece un marco para una educación inclusiva y equitativa. A través de este análisis, se destaca cómo estas leyes pueden ser implementadas y fortalecidas para brindar un mejor apoyo a las adolescentes gestantes, asegurando que reciban una educación que no solo promueva prácticas saludables, sino que también respete sus derechos culturales y humanos.

Sobre la base de este análisis normativo, el estudio propone intervenciones específicas para la Escuela de Educación Alternativa, como la creación de módulos educativos sobre lactancia materna, diseñados de manera culturalmente sensible y alineados con los derechos humanos. Además, se sugiere la capacitación de los educadores para que puedan implementar estos módulos de manera eficaz. Estas intervenciones, adaptadas a las normativas legales vigentes, buscan garantizar que las políticas y programas educativos tengan un impacto positivo y duradero en la comunidad.

Asimismo, no solo revela las barreras y facilitadores de la lactancia materna inmediata entre adolescentes gestantes en el Juan Oliveira Barros, sino que también ofrece directrices prácticas y teóricas para mejorar las políticas y programas educativos en contextos similares. Al integrar enfoques interculturales y de derechos humanos en la formulación y evaluación de políticas educativas y de salud, esta investigación realiza un aporte valioso en el ámbito de la salud pública y la educación, fomentando la creación de entornos más inclusivos y equitativos, con el potencial de generar impactos positivos duraderos en poblaciones vulnerables.

7. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2006). Ley 3460 de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de sus Sucedáneos. Recuperado de <http://www.derechoteca.com/gacetabolivia>

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley de Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" (Ley 070). Recuperado de <http://www.abc.gob.bo>

Jaramillo, M. (2015). Educación inclusiva: Teorías y prácticas en América Latina. Editorial Universitaria.

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Promoción de la lactancia materna: Un esfuerzo global. Sitio web de la OMS.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/breastfeeding>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (2020). Educación inclusiva: Reforzar la capacidad de participación en una sociedad equitativa. Recuperado de <https://www.unesco.org>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (año). Políticas educativas y la conciliación de roles para madres adolescentes. Recuperado de <https://www.oecd.org>

Pérez, L. M., & Rodríguez, J. A. (2020). El impacto de la legislación educativa en la inclusión escolar. *Revista de Educación y Sociedad*, 45(2), 123-138.

<https://doi.org/10.1016/j.revedusoc.2020.03.004>

ANEXOS

Anexo 1. Fachada del Centro de Educación Alternativa Prof. Juan Oliveira Barros



Fuente: Elaboración propia

Anexo 2. Registro fotografico – Lic. Regina Quisberth Ascarrum – Directora C.E.A.



Fuente: Elaboración propia

Anexo 3. Equivalencia de la Educación Primaria Comunitaria Vocacional de Educación Regular con la educación primaria de personas jóvenes y adultas, alfabetización y post – alfabetización.

NIVELES	SUBSISTEMA REGULAR	EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	TIEMPO
NIVEL PRIMARIO	1ro. de Primaria	ALFABETIZACIÓN* APRENDIZAJES ELEMENTALES	1er. Año
	2do. de Primaria		
	3ro. de Primaria		
	4to. de Primaria	APRENDIZAJES AVANZADOS	2do. Año
	5to. de Primaria		
	6to. de Primaria		

Fuente. Planes y programas educación primaria y secundaria de personas jóvenes y adultas, Ministerio de Educación.

Anexo 4. Malla curricular de Educación Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas
Centro de educación alternativa nocturnos (lunes a viernes)

NIVEL SECUNDARIO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS (NOCTURNO)								
CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	ÁREA DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	APRENDIZAJES APLICADOS		APRENDIZAJES COMPLEMENTARIOS		APRENDIZAJES ESPECIALIZADOS		N° MÓDULOS
		MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 1	MÓDULO 2	
PRIMER SEMESTRE								
VIDA TIERRA Y TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES	CIENCIAS DE LA NATURALEZA EN ARMONÍA CON LA MADRE TIERRA 100 HRS	IMPORTANCIA DE LA FÍSICA Y LA BIOLOGÍA EN LA COTIDIANIDAD 100 HRS	REACCIONES QUÍMICAS DEL CUERPO HUMANO EN MOVIMIENTO 100 HRS	MÓDULO EMERGENTE 100 HRS	HIDROCARBUROS EN CONVIVENCIA CON LA MADRE TIERRA 100 HRS.	IMPORTANCIA DE LOS CAMBIOS FISIOLÓGICOS Y EL VALOR DE LA VIDA 100 HRS.	6
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	MATEMÁTICA	NÚMEROS RACIONALES EN LA VIDA FAMILIAR Y COMUNITARIA 100 HRS.	EXPRESIONES ALGEBRAICAS EN LA VIDA SOCIAL Y ECONÓMICA 100 HRS	ECUACIONES Y SU RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DEL TRABAJO 100 HRS	LOGARITMOS PROGRESIONES Y LÓGICA 100 HRS	TRIGONOMETRÍA 100 HRS.	MÓDULO EMERGENTE 100 HRS	6
SEGUNDO SEMESTRE								
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJES	EL USO DE LA LENGUA SEGÚN EL CONTEXTO 100 HRS.	TIPOLOGÍA TEXTUAL DESDE LA NARRATIVA PROPIA DE LA HISTORIA DE LOS PUEBLOS 100 HRS.	MÓDULO EMERGENTE 100 HRS.	LITERATURAS Y FILOSOFÍAS DE LOS PUEBLOS HACIA EL RESCATE DE LA DIGNIDAD 100 HRS.	PRODUCCIÓN DE TEXTOS Y CULTURA LECTORA PROMOVRIENDO LA DESPATRIARCALIZACIÓN 100 HRS.	ORATORIA, COMUNICACIÓN Y LIDERAZGO EN PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEFENSA DE LA MADRE TIERRA 100 HRS.	6
COSMOS Y PENSAMIENTO	CIENCIAS SOCIALES	MÓDULO EMERGENTE 100 HRS.	FILOSOFÍAS COSMOVISIONES Y GEOGRAFÍA DE NUESTROS PUEBLOS 100 HRS.	COSMOVISIÓN, HISTORIA Y CULTURAS DEL ABYA YALA 100 HRS.	HISTORIA CRÍTICA DE BOLIVIA 100 HRS.	ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO PLURINACIONAL 100 HRS.	LEGISLACIÓN BOLIVIANA DESDE NUESTRAS COSMOVISIONES 100 HRS.	6
TOTAL, CARGA HORARIA		400	400	400	400	400	400	24/2400
*CURSOS CORTOS DE CAPACITACIÓN O FORMACIÓN								

Fuente. Planes y programas educación primaria y secundaria de personas jóvenes y adultas, Ministerio de Educación.

Anexo 5. Registro fotográfico- Lic. Ruth Divico Solano - Centro de Salud Santa Clara.



LISTA DE EMBARAZADAS 2024
... 5 COLORES AMARILLOS SON DEL AREA DE COBERTURA

N	EMBARAZADAS ADOLESCENTES	EDAD	BARRIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
1		17	6 DE ENERO	1	2	3				
2	STIVEN MERCEDES AGUILERA MUÑOZ	16	ROBERTO ROJAS	1	2	3				
3	FRANCIA VARGAS SUAREZ	16	PARAISO	1	2	3				
4	ESTERITA BUSTOZA	19	PARAISO		1	2				
5	YVETTE OSWALDO PINZON	18	AVAROA		1	2				
6	ESTIMARIZADO GOMEZ	19			1	2				
7	ANA GRISEL RODRIGUEZ VIDAL	16	TAJIBOS		1	2				
8	EMELY AGUIRRE RIVERA	19	TAJIBOS		1					
9	AMENKA VILLAR CRUZATA	16	SENADOR		1	2				
10	ALEX RODRIGUEZ URANO	18	NAZARIA		1	2				
11	WALTER DOMINGUEZ VERA	19	SENADOR		1	2				
12	IRIBEL ESTEBAN DELIMA	19	6 DE ENERO			1				
13	IVA NARANJO DIAZ	19	PERLA DEL ACRE			1	2			
14	WENDY MENDEZ DOMINGUEZ	19				1	2			
15	ANDY DAVILA OSPINA	19	TAHUMANU			1				
16	WELLY DARA MARIANO	18	PERLA DEL ACRE			1				
17	ELLEN ADRIANA VACA SALDAN	18	27 DE MAYO			1				
18	STEFANI ROJAS RIVERA	16	SENAC			1				
19	DEL ROSARIO SANTACRUZ	18	PERLA DEL ACRE			1				
20	YANNI DUARTE AGUIRRE	18	TUNARI				1			
21	DE CLARITA MARILE RODRIGUEZ	19	9 DE FEBRERO				1			
22	WENDY SUAREZ ZAPATA	19	PARAISO				1			
23	WENDEL ENRIQUE CAMPOS	14	PORVENIR				1			
24	WENDY YERLEN COMBES NEGRETTE	17	PARAISO				1			
25	LETH APANA SUAREZ	17	KM28					1		
26	DE CLARITA PINTO BARBERI	18	PARAISO					1		
27	NA GABRIELA CASTRO MENDOZA	17	FRONTERA					1		
28	IRIANE CALDERA VACA	18	SENADOR						1	
29	LOL MISHEL DURAN ALCON	18	NAZARIA						1	
30	SORBITO SALAZAR AGUILAR	18	11 DE OCTUBRE						1	
31		16	PARAISO						1	

Fuente: Archivo Centro S. Santa Clara.

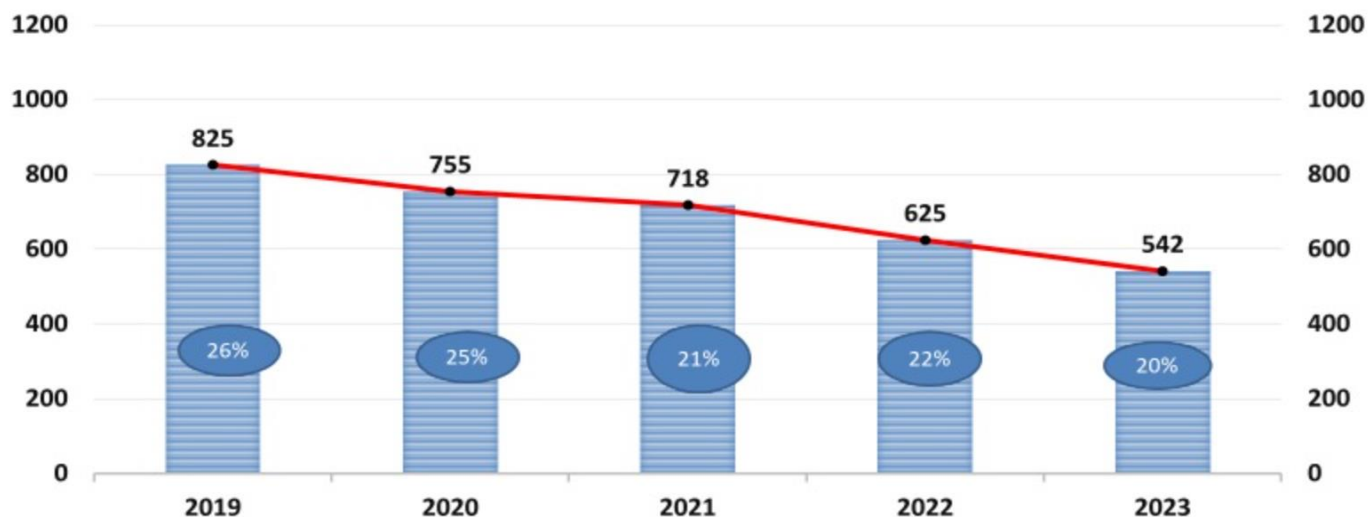
Anexo 6. Registro fotográfico -Dr. Mario Espada Llanos - Responsable Programa de Salud Sexual SEDES PANDO



Anexo 7. Registro fotográfico -Embarazo en adolescentes del departamento de Pando- gestión 2023

**COBERTURA DE EMBARAZO EN ADOLESCENTE
DEPARTAMENTO DE PANDO GESTION (2019 – 2023)**

META 85%
 Pob. 2022: 2827
 Pob. 2023: 2654



Fuente Primaria: SNIS – VE/SEDES – Pando
 Datos: Enero - Diciembre

**SALUD ADOLESCENTE DEPARTAMENTO PANDO
GESTION 2019 - 2023**

AÑO	Nº EMBARAZO EN ADOLESCENTES		PROPORCION EMBARAZOS EN MENORES DE 15 AÑOS	TOTAL
	MENOR DE 15 AÑOS	DE 15 A 19 AÑOS		
2019	89	738	12,05	827
2020	97	658	14,74	755
2021	95	623	15,24	718
2022	68	558	12.18	626
2023	67	475	14.10	542

Fuente Primaria: SNIS – VE/SEDES – Pando
 Datos: Enero - Diciembre